



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitud al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para la urgente asignación y toma de posesión de cargos médicos destinados al Servicio de Neonatología del Hospital Central de Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”

VISTO:

La necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del Servicio de Neonatología del Hospital Central de Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe;

La importancia estratégica de dicho efector de salud pública, por tratarse de la institución hospitalaria de mayor complejidad y alcance regional del norte santafesino;

La situación planteada en el Servicio de Neonatología del Hospital Central de Reconquista, vinculada a la necesidad de otorgar, destrabar y formalizar dos cargos médicos que habrían quedado disponibles a partir de la jubilación de una profesional del servicio en abril de 2025;

La necesidad de asegurar la cobertura médica suficiente, continua y adecuada en un servicio crítico destinado a la atención de recién nacidos, muchos de ellos en situación de alta vulnerabilidad sanitaria;

La responsabilidad del Estado provincial en la organización, sostenimiento, dotación de personal y funcionamiento adecuado de los efectores públicos de salud bajo su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Central de Reconquista “Olga Stucky de Rizzi” constituye el principal efector público de salud del norte de la Provincia de Santa Fe, no sólo por su nivel de complejidad, sino también por la magnitud territorial y poblacional de la demanda sanitaria que atiende;

Que dicho hospital brinda cobertura a pacientes provenientes de la ciudad de Reconquista, de las localidades del departamento General Obligado, y también de los departamentos Vera y 9 de Julio, satisfaciendo parcialmente además la atención de pacientes radicados en los departamentos San Cristóbal, San Javier y San Justo;

Que, por tales razones, el correcto funcionamiento del Hospital Central de Reconquista no constituye únicamente una necesidad local, sino una cuestión sanitaria regional, directamente vinculada con el acceso efectivo, oportuno y seguro a prestaciones de salud para una amplia población del norte santafesino;



Que dentro de la estructura hospitalaria, el Servicio de Neonatología reviste una importancia especialmente sensible, por estar destinado a la atención de recién nacidos, muchos de ellos prematuros, con bajo peso, con patologías de riesgo, con requerimientos de internación, monitoreo, asistencia respiratoria, cuidados intensivos o seguimiento especializado;

Que la atención neonatal exige condiciones de continuidad, especialización, disponibilidad permanente, rápida respuesta médica, coordinación interdisciplinaria y adecuada dotación de profesionales capacitados;

Que el cuidado de recién nacidos en situación crítica o de vulnerabilidad sanitaria no admite interrupciones, demoras ni reducciones significativas en la capacidad de cobertura profesional, dado que se trata de pacientes particularmente frágiles y dependientes de una atención médica constante;

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe reconoce el derecho de toda persona al cuidado integral de su salud y establece que la Provincia tutela la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la comunidad;

Que dicha norma constitucional dispone, además, que la Provincia debe adoptar acciones de prevención, atención, recuperación y rehabilitación de la salud en todos los niveles, con criterios de universalidad, gratuidad, adecuación, equidad, interdisciplinariedad y oportunidad;

Que la oportunidad en la atención adquiere una relevancia mayor en servicios críticos como Neonatología, donde la disponibilidad inmediata de profesionales puede resultar determinante para la evolución clínica de los pacientes;

Que, asimismo, la Constitución provincial reconoce la existencia de desigualdades estructurales y obliga al Estado a adoptar medidas de acción positiva para garantizar condiciones de igualdad y no discriminación, especialmente respecto de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a su interés superior;

Que, si bien los recién nacidos conforman una etapa inicial de la niñez, su situación de dependencia biológica, vulnerabilidad sanitaria y necesidad de cuidados especializados obliga a reforzar la responsabilidad estatal en materia de protección integral;

Que, de acuerdo con la información recibida, en abril de 2025 se produjo la jubilación de la médica Ana Alegre, integrante del Servicio de Neonatología del Hospital Central de Reconquista;

Que dicha jubilación habría liberado dos cargos médicos en el servicio: uno de cuarenta y ocho horas semanales y otro de veinticuatro horas semanales;



Que, conforme surge de lo informado, el cargo de cuarenta y ocho horas semanales estaría destinado a ser ocupado por la médica Daiana Holzer, mientras que el cargo de veinticuatro horas semanales estaría previsto para la médica Rocío Locatelli;

Que ambas profesionales ya habrían presentado la documentación correspondiente para avanzar con los trámites administrativos necesarios;

Que, según lo manifestado, en diciembre de 2025 desde el Ministerio de Salud se habría informado a la Dra. Maricel Nóbile que el cargo de cuarenta y ocho horas semanales se resolvería próximamente;

Que, no obstante ello, hasta la fecha no se habrían concretado las correspondientes tomas de posesión, manteniéndose pendiente la formalización efectiva de dichos cargos;

Que la situación se torna aún más crítica si se considera que, desde enero de 2026, existiría una expectativa sostenida de resolución administrativa que aún no se ha materializado;

Que las demoras en la toma de posesión de cargos ya previstos, especialmente cuando existen profesionales identificadas y documentación presentada, afectan la planificación interna del servicio, la distribución de guardias, la cobertura de licencias, la organización de horarios y la continuidad prestacional;

Que en abril de 2026 la Dra. Maricel Nóbile sufrió una lesión, generando una baja que debió ser cubierta por el resto del equipo médico del Servicio de Neonatología;

Que dicha cobertura debió organizarse entre ocho personas del servicio, de las cuales siete contarían con cargos de cuarenta y ocho horas semanales (carga horaria máxima) y una con cargo de veinticuatro horas semanales;

Que, además, se informa la existencia de dos médicos que cubren guardias durante los fines de semana mediante contrato bajo modalidad monotributo;

Que esta modalidad de cobertura, si bien puede colaborar transitoriamente ante necesidades puntuales, no reemplaza la necesidad de contar con cargos estructurales, estables y formalmente asignados para garantizar la continuidad del servicio;

Que en mayo de 2026 se habría lesionado otra médica del Servicio de Neonatología, agravando aún más la situación de cobertura profesional;

Que, asimismo, se prevé que en junio de 2026 la médica Georgina Suligoy inicie licencia por maternidad por un lapso mínimo estimado de cuatro meses;

Que la confluencia de jubilación, cargos pendientes de toma de posesión, lesiones profesionales, licencias médicas, futura licencia por maternidad y necesidad de cobertura de guardias configura una situación de tensión operativa que requiere respuesta urgente por parte de la autoridad sanitaria provincial;



Que dicha situación no debe ser interpretada como un inconveniente interno ordinario, sino como una problemática que podría afectar el normal funcionamiento de un servicio crítico del principal hospital público del norte santafesino;

Que los equipos de salud sostienen diariamente servicios esenciales con alto compromiso profesional, pero la sobrecarga horaria, la acumulación de guardias, la dificultad para cubrir bajas y la ausencia de formalización de cargos pueden generar desgaste laboral, fatiga profesional y riesgos para la calidad de atención;

Que el sistema sanitario debe prevenir escenarios de sobreexigencia del personal, especialmente en áreas críticas, dado que la calidad de la atención depende también de condiciones laborales adecuadas, dotaciones suficientes y organización sostenible de los equipos;

Que la sobrecarga prolongada de profesionales de salud en servicios de alta complejidad no sólo afecta al personal, sino que puede impactar en la seguridad de los pacientes, en la capacidad de respuesta del servicio y en la continuidad de prestaciones esenciales;

Que la formalización de los cargos médicos pendientes permitiría fortalecer el plantel profesional del Servicio de Neonatología, mejorar la distribución de tareas, sostener las guardias, cubrir licencias y garantizar una atención más segura y ordenada;

Que el pedido formulado no implica la creación abstracta o genérica de cargos nuevos sin justificación, sino la necesidad de destrabar y formalizar cargos que habrían quedado disponibles a partir de una jubilación producida en abril de 2025;

Que, en consecuencia, resulta razonable solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que informe el estado administrativo de dichos cargos, los expedientes o actuaciones correspondientes, las razones de la demora y el plazo estimado para la toma de posesión de las profesionales propuestas;

Que, tratándose de un servicio crítico, corresponde requerir que el trámite sea abordado con carácter urgente, priorizando la continuidad asistencial, la calidad de atención neonatal y la seguridad de los recién nacidos atendidos en el Hospital Central de Reconquista;

Que la Provincia de Santa Fe, como responsable del hospital y autoridad sanitaria competente, debe garantizar que los efectores bajo su dependencia cuenten con los recursos humanos necesarios para cumplir adecuadamente su función pública;

Que el Concejo Municipal de Reconquista, como órgano institucional representativo de la comunidad local, tiene el deber de canalizar ante las autoridades provinciales competentes aquellas situaciones que afectan o pueden afectar el funcionamiento del principal efector sanitario de la región;



Que esta intervención institucional no invade competencias provinciales, sino ejerce una legítima función de petición, acompañamiento, representación y defensa del interés público local y regional;

Que, en consecuencia, resulta pertinente solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que otorgue tratamiento urgente al pedido de cobertura, formalización y toma de posesión de los cargos médicos correspondientes al Servicio de Neonatología del Hospital Central de Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que, a través de las áreas competentes, otorgue tratamiento urgente al pedido de asignación, formalización y toma de posesión de dos cargos médicos destinados al Servicio de Neonatología del Hospital Central de Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”, correspondientes a un cargo de cuarenta y ocho horas semanales y un cargo de veinticuatro horas semanales.

SEGUNDO: Solicitar que se arbitren los medios administrativos necesarios para avanzar, con la mayor celeridad posible, en la toma de posesión de las profesionales propuestas para cubrir dichos cargos, conforme la documentación ya presentada y las actuaciones administrativas correspondientes.

TERCERO: Solicitar que se informe a este Concejo Municipal el estado administrativo actual de los cargos que habrían quedado disponibles a partir de la jubilación de la médica Ana Alegre, producida en abril de 2025, indicando expediente, actuación, área interviniente, etapa del trámite y plazo estimado de resolución.

CUARTO: Solicitar que se informe si las médicas Daiana Holzer y Rocío Locatelli cuentan con la documentación completa presentada para acceder a los cargos referidos, y si existe algún impedimento administrativo, presupuestario, legal o técnico que demore o impida la correspondiente toma de posesión.

QUINTO: Solicitar que, en caso de existir demoras en la formalización de los cargos, el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe informe las razones que las motivan y las medidas previstas para resolverlas en forma inmediata.

SEXTO: Solicitar que el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe considere especialmente la situación operativa actual del Servicio de Neonatología del Hospital Central de Reconquista, afectado por bajas médicas, lesiones profesionales, cobertura de guardias con dotación limitada y la próxima licencia por maternidad de una de sus integrantes.



SÉPTIMO: Solicitar que se evalúen medidas transitorias o complementarias para garantizar la cobertura plena del Servicio de Neonatología mientras se sustancian los trámites de toma de posesión de los cargos pendientes, evitando la sobrecarga del personal actualmente en funciones.

OCTAVO: Manifiestar la preocupación institucional del Concejo Municipal de Reconquista por la demora en la resolución de cargos médicos destinados a un servicio crítico como Neonatología, atento a la necesidad de garantizar atención continua, segura, oportuna y de calidad a recién nacidos en situación de vulnerabilidad sanitaria.

NOVENO: Requerir que la presente solicitud sea considerada con carácter prioritario, en virtud de la relevancia regional del Hospital Central de Reconquista, la criticidad del Servicio de Neonatología y la necesidad de asegurar condiciones adecuadas de funcionamiento profesional, asistencial y sanitario.

DÉCIMO: Remitir copia de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, a la Secretaría de Gestión y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Salud, a la Secretaría de Recursos Humanos o área competente en materia de personal del Ministerio de Salud, a la Dirección Regional de Salud - Nodo Reconquista, a la Dirección del Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi", al Consejo de Administración del Hospital Central de Reconquista, al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial y a los legisladores provinciales por el departamento General Obligado.

DÉCIMO PRIMERO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, ____ de mayo de 2026